

Dr. Angel Ramirez Martinez
SECRETARIO RELATOR DE LA
SEKTA SALA DE
LA CORTE SUPERIOR DE JUSTI-
CIA DE QUITO
Hay un sello
n/36513/A.C.

EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR VICTOR MILTON
CARDENAS NUÑEZ

ACTOR: ANTONIO ACOSTA ESPINOZA (Gerente General y Representante Legal del Banco del Pichincha S.A.)
DEMANDADO: VICTOR MILTON CARDENAS NUÑEZ
JUICIO: INSOLVENCIA N° 869-99-DSP
CASILLERO JUDICIAL N° 680 DR. FAUSTO GARCES PASTOR
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - Quito, 14 de Junio de 1999 - a las 09h30. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sortos que antecede. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Por presentadas las copias y atento a lo dispuesto en el inciso primero del Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, procédese a la insolvencia del señor VICTOR MILTON CARDENAS NUÑEZ, se manda a formar concurso de acreedores y por consiguiente se ordena que se ocupen sus bienes, libros, correspondencia y más documentos y sean entregados al síndico de la quiebra Dr. Augusto del Pozo, quien los recibirá previo inventario y luego de la ocupación de su cargo. Hágase saber al público de este particular mediante una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Acumulense los pleitos seguidos en contra del deudor por obligaciones de dar o hacer con excepción de los acreedores hipotecarios, quienes harán valer sus derechos por separado. Oficiase al efecto a los señores Jueces de lo Civil de esta jurisdicción. Remítase las copias pertinentes a los señores Jueces de lo Penal para la calificación de la insolvencia. Prohíbese que el deudor se ausente de lugar del ju-

to, como legitimo contradiccion, forme dispone la ley. Un extracto de la demanda y presente evidencia publicuese por la prensa por una sola vez, haciendo conocer al público en general de la autorización solicitada. Incorpórense a los autos la documentación alguna. Téngase en cuenta la cronología y el curso judicial señalados por el actor para sus notificaciones posteriores. NOTIFIQUESE: fj Dr. Felipe Granda Aguilas, Juez, lo que llevo a conocimiento del público en general para los fines de Ley, previniendo a los posibles comparecientes, de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial para sus notificaciones posteriores. Certifíco. SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
n/36529/A.C.

R. DEL E
EXTRACTO JUDICIAL
SE PONE EN CONOCIMIENTO
DEL PUBLICO EN GENERAL
QUE SE VA A PROCEDER A LA
RECTIFICACION DE LA PARTIDA
DE NACIMIENTO DE LA MENOR
MERCY CECILIA VALLENOA.

Juicio: Rectificación de Partida de Nacimiento No. 1461-98-J.T.
Trámite: especial
Objeto: Rectificación de la partida de Nacimiento
Actor: NIRMIA MELIDA NOBOA MIRANDA
Demandado: Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito a 7 de octubre de 1998 - Las 11h00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Cúmplase en la presente causa, con el señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación en su calidad de legitimo contradiccion. Hágase conocer al público por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y Tena, un extracto de la demanda y providencia. Agréguese a los autos

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

30 JUL 1999

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE Y
TURISMO RENTRAVEL S.A. 80000015

Se comunica al público que la compañía **TRANSPORTE Y TURISMO RENTRAVEL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 1999.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.1796 de 28 JUL. 1999.

En virtud de la presente escritura, se reforma el Artículo Tercero, referente al Objeto Social, el mismo que dirá:

"ARTICULO TERCERO:..... Prestación del servicio público de transporte estudiantil, institucional, tanto a instituciones públicas como privadas, cumpliendo en cada caso con las exigencias y honorarios respectivos especialmente en la ciudad de Quito....."

Quito, 28 JUL. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
INTEGRAL DE ESTATUTOS DE

"ANDINATEL S.A."

Se comunica al público que la compañía **"ANDINATEL S.A."**, reformó íntegramente sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de junio de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 99.1.1.1.1744 de 22 Julio 1999.

Quito, a 22 Julio 1999.

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

EXT. 50
M. Jip
E. 85843

av/11077/A.R.

n/36533/A.C.